

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente se hace público que por providencia de catorce del actual, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número quince, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Carlos Márquez Prats, que usa el nombre comercial de Telo Club, dedicado a la venta de televisores y electrodomésticos y con establecimiento en General Sanjurjo, número sesenta y cinco, y despachó en Infanta Carlota, números noventa y dos y noventa y cuatro, habiendo sido designados interventores el acreedor don Luis Vallespinos y los peritos mercantiles don José María Pedrals Santos y don Carlos Amigo Tuero.

Barcelona a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Orozco.—Visto bueno: El Juez, José Redondo.—3.467-5.

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número treinta de los de esta capital en la pieza separada de declaración de herederos de don Manuel Feltret Piquer, nacido en Burriana el día 16 de marzo de 1892, hijo de Andrés y de María, soltero, pintor y con domicilio en Madrid, calle de Tabernillas, número 15, segundo, se hace saber a don José Ros Piquer, medio hermano de dicho causante, y a todas cuantas personas se crean con mejor o igual derecho que aquél para solicitar la herencia de que se trata, la existencia del presente procedimiento para que dentro del término de diez días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.704.)

\*

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Julia Sánchez Núñez, sobre secuestro y posesión interina de cuatro fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de quince días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

En Porzuna.—Explotación agrícola conocida por el nombre de «Huronos», en término de Porzuna, a los sitios de Hoya de Racinales, Ventilla, Hurones y Los Gavilanes, de superficie total cuatro hectáreas siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas, dedicado a cereales y constituida por las cuatro fincas rústicas que forman unidad organizada y organización económica total:

Primera.—Una tierra en término de Porzuna, al sitio de la Hoya, de haber treinta y siete áreas y cincuenta y seis cen-

tiáreas, que linda: al Norte, Pedro Sánchez Núñez; al Sur, Lucas Sánchez; al Este, Pedro Sánchez Núñez, y al Oeste, la vereda de la Fuente Badillas.

Segunda.—Un pedazo de tierra en término de Porzuna, al sitio Racinales, de haber una hectárea y noventa y seis centiáreas, que linda: al Este, Santiago Gómez Jiménez; al Norte, Pedro Sánchez Núñez; al Sur, Francisco Sánchez Mendoza, y al Oeste, Eugenio Serrano Sánchez y Engracia Nieto.

Tercera.—Una tierra en término de Porzuna, al sitio La Ventilla, de haber una hectárea treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, carretera de Toledo; al Sur, camino de Alcoba; al Este, Orestes Gómez, Jesús Jiménez y Adriano Plaza, y al Oeste, Aquilino Sánchez Elbar.

Cuarta.—Una tierra en término de Porzuna, al sitio Los Gavilanes, de haber una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Sánchez Núñez; al Sur, camino de Malagón; al Este, Emiliano Moreno, y al Oeste, Tomás Campos.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Ciudad Real, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados; que servirá de tipo para la misma el de treinta mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—3.445-1.

\*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Prieto González contra doña María Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco Delgado y doña Dolores Delgado Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Polígono 16, finca 53. Tierra en Camporreal, al sitio Carraevillar, antes La Robleriza, de haber ocho fanegas o dos hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas, que linda: Saliente y Norte, la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Buso, y Poniente, Juan Guerra.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil pesetas.

2.ª Tierra en Camporreal, al sitio de La Robleriza, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente y Norte, el camino de dicho sitio; Mediodía, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

3.ª Tierra en Camporreal, al sitio de «El Barral», de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro.

Esta finca sale por el precio de cinco mil pesetas.

4.ª Tierra en Camporreal, al sitio de «El Barral», de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, don Benito Buso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

5.ª En Camporreal, mitad proindiviso de una tierra en La Pedriza, de segunda clase, de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Busó; Poniente, la vereda de Los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, María Busó.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

6.ª Una tierra en Camporreal, al sitio La Almohadilla o Badén del Canal, de tercera clase, de haber nueve fanegas y seis celemines, o dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, camino de Las Almohadillas; Mediodía, tierra de Eugenio Bernabé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

7.ª Tierra en Camporreal, al sitio Valhondo, de dos fanegas seis celemines o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: Saliente y Norte, cerros concejiles; Mediodía, la vereda de La Cuerda del Valhondo, y Poniente, Félix Illana.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

8.ª En Pamporreal, erial o pastor, antes olivar, en el camino de Loeches, que tuvo treinta y tres olivos, hoy desaparecidos, en una fanega y seis celemines, o sea cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, otro de don Lorenzo Sánchez Tena; Poniente, otro de la capellanía que poseyó don Tomás González, y Norte, otro de don Pedro Alonso.

Esta finca sale por el precio de siete mil quinientas pesetas.

9.ª En Camporreal, olivar en Carralcalá, con dieciocho olivos en seis celemines de tierra o quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, camino de dicho sitio; Mediodía y Poniente,

viña de Pablo Rubio, y Norte, viña de don Nicolás Alonso.

Esta finca sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio fijado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos con la certificación traída a los mismos y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible) 3.446-3.

\*

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 61 de 1966 por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra «Industrias Román y Rafel», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, por lo menos, al señalado para el acto y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la siguiente finca:

Finca-fábrica.—Urbana.—Solar con los edificios que se dirán, en término de La Almunia de Doña Godina, partida de la Puerta de Calatayud, en el casco urbano de la villa, en la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, en el tramo que allí se denomina avenida de Ramón y Cajal, donde está señalado con el número uno Tiene forma casi triangular y una superficie, por suma de las registradas de sus dos componentes, de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Lindante: Norte y Oeste, rasa de riego; Este, que es su frente, con la carretera citada, en una longitud de cien metros, y Sur, con resto de la finca número 4.968, duplicado del Registro, propiedad de don Pablo Suso Tello y su esposa, doña Dolores Mezquita Gracia. El conjunto, de construcciones situadas en el descrito terreno, está formado por los siguientes edificios: edificio principal, destinado a fábrica, integrado por un pequeño sótano y dos plantas; en baja, destinada a albergar la maquinaria, y la superior, a oficinas taller de corte, planchado y confección. Está construido con muros exteriores, logrados con bloques de hormigón y fábrica de ladrillo macizo, pilares de piezas prefabricadas de hormigón y pies derechos de perfiles laminados; jácenas

de piso de hierro laminado y bóveda de ladrillo tabicado; cubierta a dos vertientes de teja árabe sobre solera de madera y correas también de madera con armaduras metálicas arrastradas; carpintería de madera. La superficie edificada en planta es de unos setecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Edificio-almacén de una sola planta, de cincuenta y ocho metros cuadrados, de fábrica de ladrillo, cubierta de fibrocemento a una sola vertiente y soporte de madera.

Edificio de vestuarios y servicios de una sola planta, de cincuenta y un metros cuadrados y características constructivas semejantes al anterior.

Caseta para el transformador de setenta y cinco KVA.

La total finca está cercada de prefabricado de hormigón.

En los descritos edificios se encuentran emplazadas las máquinas, utillaje e instalaciones que se relacionan a continuación, los cuales han adquirido, por incorporación y destino, la condición inmobiliaria, conforme al número quinto del artículo 334 del Código Civil: Maquinaria de la sección de confección: Una bancada con motor «Siemens» de 2,34 HP con las siguientes máquinas: una máquina de hacer puntilla, otra de cortar tiras diez máquinas de coser, tres máquinas de ganchillo, Una bancada con motor E. M. de 0,50 HP., con las siguientes máquinas: diez máquinas de remallar Una bancada con motor «Pct», 2 HP., con las siguientes máquinas: una «Owerleck» especial, tipo D-77.177; otra igual y otra ganchillo «Union Special»; otras cuatro iguales, tres máquinas de coser, otro «Owerleck», dos máquinas ojales y una para botones. Una bancada con motor de 3 HP con las siguientes máquinas: una para coser gemas y otra igual; once máquinas «Owerleck Mauser Special», tipo YBB, y otra máquina «Union Special», tipo 99.500-B. Una bancada con motor de 2 HP y máquinas siguientes: una «Owerleck», otra de repuntar, otra de recubrir y tres de coser y nueve más de coser; una prensa con motor de 3 HP, con ocho placas eléctricas. Una calandra de 140 centímetros de ancho de cilindro con motor de 3 HP.; una caldera de vapor para seis atmósferas

Maquinaria de la sección de telares.—Cinco telares «Bonarni», una bancada batería con motor 3 HP con seis baterías de 1,17 y 18 pulgadas. Otra bancada batería con motor 2 HP con seis baterías de 14, 15, 16, 17, 18 y 19 pulgadas; dos telares «Standard» Otro telar «Terrot», ambos con motor de 0,50 HP.; quince máquinas encenadoras cada una con motor de 0,50 HP.; una máquina «Bitllas» con motor de 0,50 HP Instalación eléctrica: Un transformador de 75 KVA, de fuerza con cuadro de pizarra y líneas de acometida a motores marca «General Eléctrica Española» Y las instalaciones accesorias, consistentes en una caldera para calefacción de agua caliente con ocho aparatos unitermos aerocalentadores con motor de 0,125 HP.; un montacargas, un torno cilíndrico, un taladro, dos máquinas de coser cajas de cartón una máquina de imprimir

Título.—La mencionada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, folio 134, finca número 5.981, al tomo 1.349 del archivo, libro 113 de La Almunia Inscripción segunda.

Igualmente, como incorporada posteriormente, la maquinaria siguiente: Treinta y seis telares, en cada uno de los cuales consta el nombre del fabricante «Talleres CYPP», de distintos números y medidas, que consta en la correspondiente placa incorporada a los mismos, cuya maquinaria no tiene constancia registral.

Haciéndose saber a los licitadores que podrán concurrir al acto de la subasta, para el que se señala el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguiente condiciones:

1.º Salen los bienes a subasta por el tipo de cuatro millones ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la misma una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y cuya consignación podrán efectuar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los licitadores podrán obtener el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Hernández Santonja.—2.460-5.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizos, contra don Pedro José Olaizola Alcorta, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Zarauz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados a dicho demandado, que son los siguientes:

Piso primero, vivienda uno, del portal número cinco de la avenida de la Inmaculada, de Zarauz, que es la vivienda Norte o primera de derecha a izquierda mirando a la fachada, de la primera planta alta de la casa sita en Zarauz, en la manzana comprendida entre las calles Primo de Rivera, Generalísimo Franco e Inmaculada, hoy casa números tres y cinco de esta última calle, con superficie útil de ciento treinta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con muros de la casa; al Este y Oeste, con muros de la casa y en parte patio y descansillo de escalera; al Sur, con patio escalera, descansillo, ascensor para las viviendas y además la vivienda uno con la vivienda dos, con su correspondiente cuota en los elementos comunes de la finca. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Azeitia, tomo 610, libro 69, finca número 3.023, folio 107, inscripción tercera.

Condiciones:

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, y hora de las doce

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas treinta mil pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—7.557-C.

## SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros San Fernando, de Sevilla, contra don Manuel Lemos Lora y su esposa, he acordado proceder por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de hipoteca y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de las fincas, especialmente hipotecadas, siguientes:

A) Casa horno de pan cocer situada en Constantina, calle Eduardo Dato, número cuatro, lindante: por la derecha de su entrada, con casa de doña María de los Dolores Aparicio y Aparicio; por la izquierda, con otra de los herederos de doña Manuela Fernández de Salamanca, y por el fondo, con la que fué de don Eduardo de Castro, calle Alférez Cabrera y la dicha casa de doña María de los Dolores Aparicio. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros diez centímetros cuadrados. Valorada en sesenta mil ochocientos pesetas (60.800 pesetas).

B) Casa horno gasta en Constantina, calle que se llamó Sagasta, hoy José Antonio, número doce, que ocupa una superficie de doscientos quince metros cuadrados. Consta de piso bajo distribuido en patio, cuatro habitaciones y el vaso de horno, y de piso alto con seis habitaciones. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Miguel Martín Acosta, don José González y Castrolla y doña Dolores Castro y Castro; por la izquierda, con otra de herederos de doña Manuela Fernández de Salamanca y con el hospital o capilla de San Juan de Dios, y por la espalda, con el mismo hospital y casa de don Valentín Acedo Fernández. Tasada en ciento ochenta mil pesetas (108.000 pesetas).

Para que dichos remates tengan lugar se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones generales:

a) Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada por las partes de común acuerdo para cada una de dichas fincas, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

b) Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de di-

chas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

c) Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—3.448-3.

## VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria a instancias de doña Libertad, conocida por María Teresa, y don Sigfrido Canut Martorell, representado por el procurador don Higinio Recuenco Gómez, contra don Francisco Ballester Palau, en reclamación de 106.000 pesetas, parte de un préstamo con garantía hipotecaria, intereses y costas, en los cuales por providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio pactado por las partes, los bienes siguientes:

## Primer lote

El piso segundo con derecho a la escalera y demás de uso común, que recae a la calle de Escalante, número 179, hoy 187, que forma parte del edificio que luego se describirá. Precio: 120.000 pesetas.

## Segundo lote

El piso primero, con derecho a la escalera y demás de uso común, recayente a la calle de la Virgen de los Angeles, número 14, que también forma parte del edificio que a continuación se describe. Precio pactado: 70.000 pesetas.

Edificio en el Cabañal, anexionado a esta ciudad de Valencia, calle Escalante, número 179 moderno, hoy 187, compuesto de planta baja con escalera al lado que conduce a dos pisos altos y además por la parte posterior recayente a la calle de la Virgen de los Angeles, número 14, existe otro cuerpo de edificio, compuesto de planta baja y escalera al lado, que conduce a dos pisos altos; ocupa una extensión superficial de 304,40 metros y linda: por la derecha, con casa de Cristóbal Nogués; izquierda, la de José Torres, y espalda, con la calle de la Virgen de los Angeles.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor o precio pactado, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, o sea el precio pactado.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Angel Querol.—El Secretario, Evaristo Casado.—1.949-D

## VENDRELL

De orden de SS. y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que a instancia de José Martorell Solé se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Juan Martorell Guixéns, nacido el 22 de julio de 1920 y muerto al parecer en 1938, desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo.

Vendrell a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.928-D.  
1.ª 28-12-1966

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Por virtud de la presente se cita a Dolores Aparicio Jakson, de cincuenta y un años, soltera, hija de Bernardo y Ersilia, natural de Lima (Perú), artista y de ignorado domicilio y paradero, para que el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las once horas, comparezca, con las pruebas que tenga, ante este Juzgado, sito en calle Benito Toboso, número 49, 1.ª, Hellín, a la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue, sobre lesiones de Tomasa Blas Ernáz, producidas viajando con el circo Brown, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hellín, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—(6.703.)

\*

En expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones a otros y a Giovanni Sblatero, de veintidós años, natural de Milano (Italia), hijo de Achille y de Clorinda, soltero, profesión artista del circo Arriola, domiciliado en Via Larga, número 5, del dicho Milano, y del que actualmente se desconoce su paradero, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Giovanni Sblatero, como autor de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Moisés Serrano Tornero en la suma de veinticinco pesetas y a José Ramírez Jaut en la cantidad de ciento veinticinco pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Carmona.—Rubricado.»

Y para que conste e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al dicho Giovanni Sblatero, que se halla en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en Pozoblanco a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—(6.698.)